



## DE INTERES GENERAL

**ATENCIÓN SEÑORES ABOGADOS LITIGANTES,  
PARTES, DEPENDIENTES Y EN GENERAL USUARIOS DE  
LA JUSTICIA. –**

De conformidad con el Oficio DESAJCUO23-OJ-087 de la Oficina Judicial de Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se pone de conocimiento la publicación de los depósitos judiciales susceptibles de prescribir, para que en el transcurso de los siguientes veinte (20) días hábiles – a partir de la presente publicación - los interesados y/o beneficiarios presenten sus reclamaciones ante el despacho judicial que conoce el proceso en cumplimiento de la Ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

Se comparte el link para la verificación de los depósitos judiciales.

<https://www.elnuevosiglo.com.co/sites/default/files/2023-04/COMPLETO%20CONSEJO%202023.pdf>

Para lo pertinente

Att

  
EDUARDO PARADA VERA  
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta